

<http://www.nuevocronista.com.ar/la-reduccion-de-la-edad-es-una-medida-demagogica-y-no-una-solucion/>

“La reducción de la edad es una medida demagógica y no una solución”

YESICA LANDOLA

Así lo expresó el juez de Garantías del Joven del Departamento Judicial de Mercedes, Marcelo Giacoia • “La modificación de la ley no es solamente la baja en la edad, implica un montón de otras cosas y es necesario”, aseguró.



El juez Marcelo Giacoia (Foto: María Laura Fourment para El Civismo)

En una entrevista que realizó el bisemanario El Civismo de la ciudad de Luján al juez de Garantías del Joven del Departamento Judicial de Mercedes, Marcelo Giacoia, se refirió al proyecto de bajar la edad de imputabilidad de los menores de edad, como parte de una reforma del Sistema Penal de Responsabilidad Juvenil.

En el artículo, Giacoia manifestó que “hay que rediscutir un régimen penal juvenil sin discutir la baja en la edad de imputabilidad. Hay que discutir cómo va a ser la relación entre los juristas y los otros profesionales en el trabajo interdisciplinario. Analizar las prácticas restaurativas con soluciones reparatorias sin recurrir al proceso penal como se lo piensa hoy. Pensar en una variedad de sanciones, porque parece que la única sanción es la privación de la libertad, pero hay distintos tipos de sanciones que se podrían aplicar. La reducción de la edad es una medida absolutamente demagógica y no soluciona nada”.

El magistrado sostuvo que “el Sistema Penal de Responsabilidad Juvenil es distinto que el sistema de adultos. Cuando hablamos de esto nos referimos a situaciones que afectan derechos de pibes y, por lo tanto, de Derechos Humanos. El marco normativo amplio es la Convención de los Derechos del Niño. A eso hay que sumarle algunas cosas, como parte del famoso bloque de constitucionalidad federal. Hay todo un cuerpo normativo que marca al Estado obligaciones claras de cómo intervenir frente a conflictos de derechos de pibes. Debemos incorporar además jurisprudencia de tribunales internacionales (...). Hay todo un

marco normativo. Se debe tener en claro que la intervención debe ser diferenciada a la del mundo adulto, algo que marcan un montón de normativas, jurisprudencia y doctrina”.

Para Giacoia “la ley nacional de Régimen Penal Juvenil hay que modificarla porque es una ley que responde al viejo esquema del patronato, que considera al pibe como un objeto, cuando se lo debe considerar como un sujeto. Por ahí leí que se debe tener un régimen penal que plantee todas las garantías procesales, pero en Buenos Aires todo eso ya lo tenemos. Incluso en el fallo Maldonado, la Corte Interamericana le ordena al Estado Argentino la modificación del Régimen Penal Juvenil. Pero la modificación de la ley no es solamente la baja en la edad, implica un montón de otras cosas”.

La real discusión

Por otro lado, el juez de Garantías enfatizó que “la discusión sobre la cual habría que trabajar es qué hacer con los pibes que no tienen la edad para ser introducidos dentro del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil. La ley de provincia habla de eso en tres artículos. Si un pibe menor de esa edad comete un delito, hay dos posibilidades: la causa penal no va a poder avanzar porque no tiene la edad para ser pasible de un reproche penal, entonces el fiscal va a pedir el cierre del proceso penal, pero si ve afectado algún derecho, va a pedir intervención al sistema de promoción y protección de derechos. Si el delito es grave -la ley no define el término grave y esto genera discrecionalidad y algunos abusos- puede pedir una medida de seguridad, que es restrictiva de la libertad. Eso es una forma de bajar la edad de imputabilidad con el codo”.

En tanto, indicó que “si un pibe a los 15 años comete un homicidio, no puede pasar inadvertido. El Estado tiene que intervenir, sin lugar a dudas. Pero el tema a discutir es justamente cómo debe ser una intervención: ¿quién?, ¿cómo?, ¿desde dónde? Para mí el sistema penal se debe correr y trabajar sobre dos ejes. En primer lugar sobre la subjetividad del pibe en el conflicto para modificar su posicionamiento subjetivo frente al hecho. Y el segundo eje es trabajar con los derechos vulnerados que el pibe viene sufriendo desde toda la vida y que lo lleva al conflicto, desde violencia intrafamiliar, abuso sexual, falta de trabajo, etc. Creo que hay que discutir esa intervención en una nueva ley”.

Estadísticas

Por otro lado, se refirió a la situación en números. Es así que señaló que en 2015, la cantidad de Investigaciones Preliminares Preparatorias en la provincia de Buenos Aires fue de 719.728. De ese total, 26.798 involucraron a menores. “Eso te da un total de 3,59 por ciento. Es una estadística cuyo punto máximo llegó a 4,34 por ciento. Y en la franja de pibes no imputables, un trabajo conjunto entre Unicef, la Secretaría de Infancia de la Nación y la Universidad de Tres de Febrero dice que sobre un total de 1.800 menores de 18 años de edad privados de la libertad por causas penales en el país, un 17 por ciento son no punibles. El informe dice que cuando se analiza los delitos que se le imputan a esos 1.800 privados de la libertad los datos indican que un 15 por ciento está imputado de homicidio, incluyendo tentativas. O sea un total de 270 casos. El mismo informe dice que esa cifra es más baja aún si se toman las cifras totales de homicidios dolosos en el país, unos 2.000. De esa cantidad en unos 200 participan menores de 18 años de edad, y de esos 200 en sólo 15 casos participaron menores de 16 años de edad”, explicó y agregó: “el problema es que se reacciona espasmódicamente frente a casos puntuales. Creo que para definir una política criminal pública hay que tomar las estadísticas y no los casos puntuales”.

Por otro lado, para Giacoia, “hay una cuestión fundamental que es el papel de los medios. Los medios crean realidades y generan consenso. Esto no significa que no existan pibes

con problemas. En 2009 se dieron tres casos que generaron la misma propuesta de bajar la edad: Capristo, Barrenechea y Cáceres. En un libro que se llama Políticas penales y de seguridad dirigidas contra adolescentes y jóvenes, la autora hace un planteo en cuanto a la intervención de los medios. Toma el caso Cáceres, el jugador de fútbol de Independiente. Estuvo en los medios hasta que Cáceres dijo lo políticamente incorrecto para seguir generando el enemigo interno que es el pibe pobre. (...) 'Mi castigo hoy es la silla de rueda, pero en tres o cuatro meses la podré vender o regalar. En cambio, los chicos que me asaltaron están castigados de por vida, castigados por su historia y obligados a salir a robar, y eso es mucho peor'. Después que dijo eso, el caso Cáceres desapareció de los medios. No digo que no existan pibes complicados, pero no en los porcentajes que muestran los medios. Hay una alarma social creada que no se condice con la realidad”.

No es la solución

Por otra parte, el magistrado señaló: “Si te dicen que la baja en la edad de imputabilidad es una medida que ayuda a resolver el problema de la inseguridad, es mentira, porque la incidencia es mínima. Las medidas que hay que tomar para mejorar algunos temas de seguridad tienen que ver con la corrupción, con la narcocriminalidad, con el crimen organizado, con otras cosas, no con los pibes. Lo que pasa es que se amplifican y pareciera que fuesen el gran problema” y aseguró: “En nuestro juzgado la litigiosidad ha bajado. En 2015, entre los dos Juzgados tuvimos 249 causas, un promedio de 125 cada una. Incluso se está hablando, y hubo reuniones a nivel Corte, de que cuando cometa un delito un menor junto con un mayor se unifique todo en los fueros penales juveniles por la baja litigiosidad que tiene el fuero. En definitiva es darnos más trabajo por la baja litigiosidad, un argumento que va en contra de la baja en la edad de imputabilidad”.

“Según una estadística que hicimos en el Juzgado y que la venimos actualizando, hasta el año pasado el 52 por ciento de los pibes que pasaron por la suspensión de juicio a prueba no volvió a aparecer en el sistema penal de jóvenes ni de adultos. Los números con los pibes que pasaron por lugares de encierro no son los mismos, hay mayor reincidencia”, expresó y agregó: “si no se labura en la historia de vida de los pibes, cuando salen vuelven a lo mismo. Una cosa que la ley debería atender es cómo laburar desde lo interdisciplinario, porque hay una cuestión jurídica pero también psicosocial que requiere de profesionales de distintos saberes, algo que no está del todo articulado. En nuestra ley no está previsto expresamente. Hay una tendencia a reducir todo al Derecho Penal y trabajar como si fuesen adultos. Pero es distinto. La sanción tiene sentido en tanto y cuanto tenga una finalidad educativa. Pero decir esto no es políticamente correcto. En una campaña electoral a mí no me vota nadie. La Convención de los Derechos del Niño plantea que la medida restrictiva de la libertad es absolutamente excepcional, que se puede tomar en casos muy graves y por el menor tiempo posible. Y esto no es porque uno tenga una posición garantista, es lo que dice la Convención y, por lo tanto, estoy respetando la Constitución Nacional”.